



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 20 SEP 2016

VISTO: El Exp. I.D. N° 8066037, mediante el cual el alumno BALANCINO, Aníbal Nicolás, Legajo N° 39533, de la especialidad Ingeniería Civil, mediante la cual solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 e inscripción a la asignatura "*Proyecto Final*" para el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo 2016, y

CONSIDERANDO

Que según la Ordenanza N° 1345 inciso 7.4 establece que *para mantener la condición de alumno regular, se deberá aprobar como mínimo DOS (2) asignaturas del plan de estudios por ciclo lectivo, no computándose el año lectivo de ingreso a la universidad.*

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que *el alumno no regular podrá, en los periodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).*

Que el alumno está inscripto a cursar la asignatura "*Organización y Conducción de Obras*".

Que el alumno solicita ser inscripto a cursar la asignatura: "*Proyecto Final*".

Que el número de asignaturas a cursar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345 por encontrarse el alumno en condición de "No Regular".

Que la comisión de enseñanza evaluó la solicitud presentada y aconseja dar curso a la misma.

LR

Que mediante este acto se estaría reforzando las políticas de retención de alumnos de esta Facultad.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

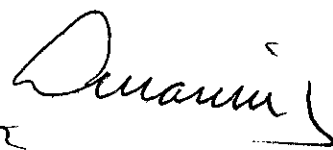
(ad referéndum del Consejo Superior)

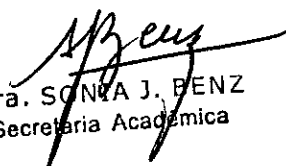
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345 y autorizar la inscripción a la asignatura "*Proyecto Final*" para el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo, al alumno BALANCINO, Aníbal Nicolás, Legajo N° 39533, de la especialidad Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **337**

UTN
FRRo
<i>LE</i>


Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica